

Fecha de la resolución: 29 de septiembre de 2023

Referencia: MGG/CH

Asunto: Aprobación Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas, gasto en fase "A" y expediente de contratación mediante procedimiento abierto, relativo al suministro de contenedores para recogida selectiva de aceite, acordando apertura adjudicación. PRTR Next GenerationEU

- **SRA. SECRETARIA**
- **SR. INTERVENTOR**

DECRETO 246/2023

De conformidad con lo establecido en los Estatutos del Consorcio constituye su fin primordial la gestión de los servicios municipales de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, pudiendo, asimismo, hacerse cargo de la recogida domiciliaria de los residuos urbanos.

Para la ejecución de los servicios de gestión de residuos urbanos, El Consorcio asume las competencias de las Entidades consorciadas en los términos que están establecidos en los convenios que al efecto están suscritos a fecha actual. Ello para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A fecha actual, el Consorcio presta el Servicio de recogida de Residuos Urbanos a un total de 194 municipios con una población atendida de 507.355 habitantes (Población 2022. RD 1037/2022, de 20 de diciembre).

Los objetivos establecidos en la normativa en materia de residuos, tanto a nivel europeo, como estatal y autonómico, han supuesto un cambio importante en la gestión de los residuos, por lo que el Consorcio debe asegurar a los municipios consorciados el cumplimiento de los objetivos para la reutilización y el reciclado de residuos de aquellos materiales marcados por la Directiva 2008/98/CE, y en concreto la recogida selectiva de los aceites usados de cocina.

Para asegurar a los municipios consorciados el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa vigente en materia de residuos, el Consorcio ha sido beneficiario de una ayuda concedida por la convocatoria de la primera línea de subvenciones establecida en la Orden de bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, consistente en la implantación de nuevas recogidas separadas y mejoras de las existentes (Resolución de 28/12/2021, de la Dirección General de Economía Circular).

La ayuda ha sido concedida para la contratación del "Proyecto de implementación de la recogida separada de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico, en los municipios del ámbito del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, para destinarlo a valorización".

Este contrato está financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incardinado como sigue: Componente 12 . C12 Política Industrial de España 2030; Inversión 3. C12.I3. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España; Hitos y Objetivos. Los determinados para la Inversión 3 del Componente 12 en el número



Fecha de la resolución: 29 de septiembre de 2023

Referencia: MGG/CH

Asunto: Aprobación Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas, gasto en fase "A" y expediente de contratación mediante procedimiento abierto, relativo al suministro de contenedores para recogida selectiva de aceite, acordando apertura adjudicación. PRTR Next GenerationEU

187 y 188 del Anexo de la Decisión de ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

La Gerencia del Consorcio, con fecha 25 de septiembre del año en curso, emite Memoria justificativa en la que informa a la Presidencia que considera necesario y beneficioso la adquisición *del suministro correspondiente a contenedores destinados al depósito de aceite de cocina, con las características técnicas específicas que garantizan su recogida de manera separada del resto de fracciones.*

Incoado procedimiento de contratación del suministro e instalación en la vía pública de, al menos, un total de 445 contenedores de aceite de cocina usado (incluyendo en todos ellos el conjunto de carcasa exterior y depósito interior), con una capacidad de, al menos, 200 litros, así como el suministro de, al menos, 50 depósitos interiores, para la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado embotellado, generado en el ámbito doméstico, y destinados a los municipios a los que el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo presta el servicio de recogida selectiva de residuos, por procedimiento abierto y, vistos los informes emitidos por el Interventor y la Secretaria de este Consorcio, y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas vengo en

RESOLVER:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro e instalación en la vía pública de, al menos, un total de 445 contenedores de aceite de cocina usado (incluyendo en todos ellos el conjunto de carcasa exterior y depósito interior), con una capacidad de, al menos, 200 litros, así como el suministro de, al menos, 50 depósitos interiores, para la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado embotellado, generado en el ámbito doméstico, y destinados a los municipios a los que el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo presta el servicio de recogida selectiva de residuos.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación tramitado por procedimiento abierto para el suministro e instalación en la vía pública de, al menos, un total de 445 contenedores de aceite de cocina usado (incluyendo en todos ellos el conjunto de carcasa exterior y depósito interior), con una capacidad de, al menos, 200 litros, así como el suministro de, al menos, 50 depósitos interiores, para la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado embotellado, generado en el ámbito doméstico, y destinados a los municipios a los que el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo presta el servicio de recogida selectiva de residuos, proyecto financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 12, inversión 3, convocando su licitación.



Fecha de la resolución: 29 de septiembre de 2023

Referencia: MGG/CH

Asunto: Aprobación Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas, gasto en fase "A" y expediente de contratación mediante procedimiento abierto, relativo al suministro de contenedores para recogida selectiva de aceite, acordando apertura adjudicación. PRTR Next GenerationEU

TERCERO. Aprobar el gasto por un importe total de **232.320,00 euros** (IVA incluido), para financiar el contrato descrito, de acuerdo con el siguiente régimen financiero:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE euros IVA INCLUIDO	RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN
2023N 1620.628.03 Adquisición de contenedores. Servicio recogida selectiva aceite usado. Proyecto PRTR-Next Generation	2023	232.320,00	90% FONDO NEXT GENERATIONEU - PRTR (excluido IVA). Eje Componente 12, inversión 3 20% Consorcio SS PP Medioambientales IVA Consorcio SS PP Medioambientales
TOTAL IMPORTE		232.320,00	

CUARTO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de instalación en la vía pública de, al menos, un total de 445 contenedores de aceite de cocina usado (incluyendo en todos ellos el conjunto de carcasa exterior y depósito interior), con una capacidad de, al menos, 200 litros, así como el suministro de, al menos, 50 depósitos interiores, para la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado embotellado, generado en el ámbito doméstico, y destinados a los municipios a los que el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo presta el servicio de recogida selectiva de residuos, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que son objeto de aprobación.

QUINTO. - Designar responsable del contrato a la Gerente del Consorcio, D^a Carmen Herranz Amo.

SEXTO. Publicar en el Perfil del Contratante el Anuncio de Licitación para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SÉPTIMO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la fecha de constitución de la Mesa.

OCTAVO. Este contrato está financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incardinado como sigue: Componente 12 . C12



Fecha de la resolución: 29 de septiembre de 2023

Referencia: MGG/CH

Asunto: Aprobación Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas, gasto en fase "A" y expediente de contratación mediante procedimiento abierto, relativo al suministro de contenedores para recogida selectiva de aceite, acordando apertura adjudicación. PRTR Next GenerationEU

Política Industrial de España 2030; Inversión 3. C12.I3. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España; Hitos y Objetivos. Los determinados para la Inversión 3 del Componente 12 en el número 187 y 188 del Anexo de la Decisión de ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

NOVENO. Facultar a la Presidencia del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo para todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO. - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Consorcio en la próxima sesión del mismo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.
LA PRESIDENTA,

Marina García Díaz-Palacios

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

LA SECRETARIA,

María Gallego Gómez

